

Constancias, Legalizaciones y Certificaciones

Artículo 28.- Los derechos por servicios de expedición de constancias, legalizaciones y certificaciones, se causarán conforme a las cuotas siguientes:

Concepto	Importe
a. Por constancia para trámite de pasaporte	\$ 54.60
b. Por constancia de dependencia económica	\$33.07
c. Por certificación de firmas, como máximo dos	\$33.07
d. Por firma excedente	\$33.07
e. Cuando la certificación requiera de búsqueda de antecedentes, adicionalmente	\$44.10
f. Por certificación de residencia	\$33.07
g. Por certificación de inexistencia de actas de matrimonio, nacimiento, defunción y divorcio	\$59.85
h. Localización de títulos de propiedad de terrenos del panteón municipal	\$59.85
i. Constancias de título de propiedad de terrenos del panteón municipal	\$59.85
j. Por certificación de antecedentes de escritura o propiedad del fundo municipal	\$109.20
k. Constancia de buena conducta, de conocimiento, etc.	\$44.10
l. Certificación médica de meretrices	\$54.60
m. Constancia de no adeudo del impuesto predial	\$54.60